

OBJ. : APRUEBA SEGUNDA  
ENMIENDA AL PROGRAMA  
DE SEGURIDAD Y PLAN  
DE CONTINGENCIAS DEL  
EXPLOTADOR AEREO "SKY  
AIRLINE" PARA SUS  
OPERACIONES EN EL  
AEROPUERTO, EL TEPUAL,  
PUERTO MONTT.

EXENTA N° 09/2/3/ 0255/

SANTIAGO,

15 NOV 2013

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DASA)**

**VISTOS:**

- a) Resolución DGAC N° 436 del 14.SEP.2009, que delega atribuciones.
- b) Reglamento "Seguridad para la protección de la aviación civil contra los actos de interferencia ilícita" DAR 17, aprobado por Decreto Supremo (Av) N° 63 del 26.MAYO.2008.
- c) Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), 3ª. Edición, aprobado por Resolución Exenta N° 0676 de fecha 28.MAYO.2010, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Procedimiento "Elaboración del Programa de Seguridad y Plan de Contingencias de los explotadores aéreos DAP 17 08, aprobado por Resolución Exenta N° 01192 de fecha 20.OCT.2011, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento DAP 17 08, los Explotadores Aéreos, deben elaborar un Programa de Seguridad y Plan de Contingencias, y que sus enmiendas requieren la aprobación formal por parte del Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Seguridad de Aviación.-.

**RESUELVO:**

**APRUEBASE,** El Programa de Seguridad y Plan de Contingencias del Explotadores Aéreo "SKY AIRLINE" para sus operaciones en el Aeropuerto El Tepual, Puerto Montt.

Anótese y Comuníquese



**HECTOR BARRIENTOS PARRA**  
**DIRECTOR D.A.S.A.**